PAGARÉ

Fecha de otorgamiento		Lugar de otorgamiento	
Pagaré No.:			
Valor:			
Fecha de Vencimiento:			
Deudores			
Nombre:		Nombre:	
Identificación:		Identificación:	
Representante Legal:		Representante Legal:	
Identificación:		Identificación:	
Domicilio:		Domicilio:	
Nombre		Nombre	
Identificación:		Identificación	
Representante Legal		Representante Legal	
Identificación:		Identificación	

Nosotros, los Deudores, manifestamos:

1. Prometemos pagar de manera irrevocable, incondicional e indivisible a la orden de Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A., con NIT 900.406.472 y domicilio en Bogotá D.C. ("ACREEDOR"), en la fecha de vencimiento señalada, en dinero, la totalidad del valor arriba indicado.

2. Todos los pagos bajo el presente pagaré deben ser hechos al ACREEDOR en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, en pesos colombianos, con fondos inmediatamente disponibles, libres de impuestos, deducciones y retenciones, y sin compensación o contrademanda alguna.

3. En caso de mora nos obligamos a pagar intereses a la tasa moratoria máxima legal permitida sobre el saldo insoluto de las obligaciones incorporadas en el presente pagaré.

4. Aceptamos que estarán a nuestro cargo los gastos y honorarios profesionales generados por la cobranza judicial y prejudicial de este pagaré.

5. Aceptamos ser responsables de todos los impuestos que pueda causar el presente pagaré en cualquier jurisdicción, incluyendo, si aplica, el impuesto de timbre, quedando el ACREEDOR autorizado para pagarlos por cuenta de los Deudores si fuera necesario.

6. Aceptamos expresamente que, en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación contenida en este pagaré, este documento continuará vigente hasta la fecha pactada en dichas circunstancias y en consecuencia, la obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas continuará vigente.

7. Aceptamos, para efectos de exigibilidad de este título, constituirnos en mora sin necesidad de requerimiento alguno, simplemente por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, y renunciamos expresamente a la presentación para pago y al aviso de rechazo.

8. Autorizamos de manera previa, expresa e informada a CREDIFAMILIA CF, a sus cesionarios o a quien represente sus derechos, para tratar, recolectar, consultar, reportar, suministrar, procesar, intercambiar, confirmar, modificar, analizar, conservar, mi información personal o la de mi representado, incluidos datos sensibles como huella, voz, imagen y datos biométricos, por medios físicos o digitales, ante centrales de riesgo como Experian, TransUnion, de seguridad social, de operadores del PILA y/o parafiscales autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, listas cautelares, judicial

y/o legal y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza a cualquier operador o agencia de Información comercial, nacional o extranjera que se encuentre autorizado para dicho fin o cualquier otra entidad autorizada con fines de análisis de riesgo, cumplimiento de obligaciones contractuales, validación de identidad, prevención del fraude, ofrecimiento de productos y servicios, gestión comercial y de cobranza, campañas publicitarias, cumplimiento legal - judicial y actividades relacionadas con su objeto social. Esta información podrá ser compartida con aliados, terceros encargados, centrales de riesgo, autoridades y operadores nacionales o internacionales, incluyendo el uso de inteligencia artificial o tecnologías emergentes. Declaro que se me han informado mis derechos como titular, el carácter facultativo de ciertos datos, y que podré consultar la política de tratamiento y ejercer mis derechos a través de los canales dispuestos por la entidad. Reconozco que los reportes negativos pueden afectar mi acceso al crédito y demás servicios financieros. Esta autorización se otorga conforme a la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.

9. Autorizamos expresamente al ACREEDOR para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo total o parcialmente, a favor de cualquier tercero sin necesidad de notificación.

10. Reconocemos y aceptamos que la firma electrónica de este pagaré es válida y produce los mismos efectos que una firma manuscrita.

Deudores

Nombre
Identificación:
Representante Legal
Identificación:

Nombre
Identificación
Representante Legal
Identificación

Nombre
Identificación:
Representante Legal
Identificación:

Nombre
Identificación
Representante Legal
Identificación

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARÉ

Señores
CREDIFAMILIA
Bogotá D.C.

Ref.: Autorización e instrucciones permanentes para el diligenciamiento del Pagaré

Pagaré No.:	0001		
Deudores			
Nombre		Nombre	
Identificación:		Identificación	
Representante Legal		Representante Legal	
Identificación:		Identificación	
Nombre		Nombre	
Identificación:		Identificación	
Representante Legal		Representante Legal	
Identificación:		Identificación	

Nosotros, los Deudores, declaramos que hemos suscrito el pagaré de la referencia con espacios en blanco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Por lo tanto, autorizamos de manera expresa e irrevocable al ACREEDOR o a quien represente y/o sustituya sus derechos, a diligenciar los espacios dejados en blanco en dicho pagaré, sin necesidad de previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El valor que se promete pagar es igual al monto total adeudado por los Deudores, por capital, intereses, comisiones, gastos de cobranza y cualquier otro concepto, conforme a la liquidación efectuada por el ACREEDOR, derivada de todas las obligaciones exigibles a cargo de los Deudores o cualquiera de ellos y a favor del ACREEDOR, especialmente la correspondiente al crédito otorgado por este último.

2. La Fecha de vencimiento será aquella en la que se diligencien los espacios en blanco del pagaré.

3. El ACREEDOR o el tenedor legítimo, según corresponda, queda autorizado para corregir cualquier error mecanográfico o de impresión que ocurra al llenar los espacios en blanco del pagaré, conforme a lo indicado en esta carta de instrucciones.

4. El ACREEDOR queda autorizado para verificar, procesar, administrar y reportar a las centrales de riesgo toda la información comercial y financiera relacionada con los Deudores, que haya recibido o reciba en el futuro.

5. El ACREEDOR podrá declarar vencida la obligación y exigir el pago de la totalidad de la deuda en los siguientes casos: 1. Ante el incumplimiento o retardo en el pago de una o cualquiera de las cuotas de amortización a capital, o de los intereses. 2. Si los bienes de cualquiera de los Deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio del ACREEDOR pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Deudores. 3. Disolución o liquidación de la persona jurídica. 4. Si los bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito al ACREEDOR. 5. Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y/o administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, (ii) incluido en Listas Vinculantes para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, o (iii) condenado por parte de las

autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. 6. Cuando la entidad obligada a efectuar el desembolso de(los) créditos hipotecarios a largo plazo, según carta de compromiso entregada al ACREEDOR, efectúe uno o más desembolsos a favor de los Deudores y no a favor de CREDIFAMILIA CF.7. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al ACREEDOR para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. 8. Ante el incumplimiento de cualquier obligación contenida en la Carta de Aprobación del crédito. 9. Cuando incurramos en mora en el pago de cualquier otro crédito que nos haya sido otorgado por el ACREEDOR, previo aviso a los Deudores con cinco (5) días de anticipación. 10. En cualquier otro evento establecido en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en el pagaré.

Declaramos que conocemos y aceptamos íntegramente el texto del pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con lo señalado en el Reglamento del producto, la Carta de Aprobación del Crédito, y el presente documento. Igualmente declaramos que hemos recibido de parte de CREDIFAMILIA C.F. copia del pagaré.

Reconocemos y aceptamos que la firma electrónica de esta carta de instrucciones es válida y produce los mismos efectos que una firma manuscrita.

Para constancia, se firma el [•] de [•] del año [•].

Deudores			
Nombre		Nombre	
Identificación:		Identificación	
Representante Legal		Representante Legal	
Identificación:		Identificación	

Nombre		Nombre	
Identificación:		Identificación	
Representante Legal		Representante Legal	
Identificación:		Identificación	